REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 05129 40 89 001 2021 00403 00 (Despacho Comisorio 003)

Previo a auxiliar el despacho comisorio N° 003 proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALDAS-ANTIOQUIA, se requiere a la parte actora para que allegue el historial del vehículo de placa RDH67D, debidamente actualizado y en donde conste la inscripción del embargo a órdenes del Juzgado comitente.

De igual modo, se le requiere para que allegue el auto por el cual se decretó la medida, se ordenó la comisión y se concedieron las facultades a este juzgado indicadas en el despacho comisorio.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, dé cumplimiento al requisito exigido, so pena de devolverse la comisión sin diligenciar a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

023
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32f011eda0b5fb6661ffb93668fbada709263a908c1ba206805528ac7e6d766**
Documento generado en 09/02/2022 01:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica